

DESPACHO MINISTERIAL

28 de enero del 2020
MICITT-DM-OF-093-2020

Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora de los Habitantes

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio N°00510-2020-DHR de fecha 20 de enero de 2020 y recibido en el MICITT en fecha 21 de enero de 2020 mediante el cual, la Defensoría de los Habitantes de la República solicita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones referirse a una serie de consultas que surgen de la denuncia del señor Steven Alejandro Aguilar Blanco, portador de la cédula de identidad N° 1-1670-0832, quien expone el siguiente asunto:

“En fecha 12 de febrero de 2019 plantea ante la Superintendencia General de Telecomunicaciones (SUTEL) su disconformidad, ya que, según la base de datos del Programa Hogares Conectados, él se encuentra dentro de las familias para gozar del beneficio.

Sin embargo, se le imposibilita disfrutarlo, ya que en la zona donde reside (San Pablito de Platanares de Pérez Zeledón, San José) el servicio de internet solo lo brinda la empresa CLARO, pero ésta no se encuentra dentro de los 7 operadores disponibles.

Ante tal dificultad solicitó a la SUTEL interponer sus buenos oficios para que se le permitiera gozar de la universalidad de acceso a las telecomunicaciones desde su hogar, y que incluyan a la empresa CLARO dentro de los oferentes del servicio, pero al día de hoy lo único que ha recibido de respuesta es un correo de acuse de recibo por parte de la Oficina de Atención al Usuario de la SUGEF.”

Al respecto procede a atender las consultas planteadas:

a.- ¿Qué acciones se disponen dentro del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para dar cumplimiento al Programa Hogares Conectados y a la población meta identificada por el IMAS? En ese sentido, indicar si existe una



relación entre las necesidades indicadas por el Rector en el PNDT y las que SUTEL determina atender a partir de los programas desarrollados por FONATEL, esto desde el punto de vista de mejorar el acceso, uso y disfrute de los servicios de telecomunicaciones en zonas del país que nos los cuente, como el caso expuesto.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), como Rector del Sector Telecomunicaciones, según lo dispuesto en los numerales 39 y 40 de la Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, tiene asignadas dentro de sus competencias la emisión del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), instrumento de planificación y orientación del sector, en el cual se definen las metas y las prioridades para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, proceso que se llevó a cabo de manera participativa. En el caso de la Agenda de Solidaridad Digital, que está contenida en el PNDT, se realizó un trabajo de coordinación con el apoyo del Consejo Presidencial Social establecido en el periodo 2014-2018, en el cual se analizó y valoró la pertinencia de las metas y su vinculación con otras metas de reducción de la pobreza y la desigualdad.

Por su parte, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), como administrador de los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) debe asegurar que los mismos sean utilizados únicamente para lo establecido en el PNDT, en el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones (LGT), así como le corresponde definir las obligaciones e instruir los procedimientos de concurso dispuestos por el marco sectorial de competencia para implementar los proyectos respectivos.

El PNDT contempla en su estructura un apartado de Modelo de Gestión, el cual establece los mecanismos mediante los cuales se brindará seguimiento a la operacionalización, coordinación y cumplimiento de las metas incluidas en el plan. Asimismo, se cuenta con el documento: *“Metodología de Seguimiento, evaluación y modificación del Metas del PNDT 2015-2021”* en donde se plasman los instrumentos y la periodicidad de los procesos de seguimiento y evaluación. Por su parte, las instituciones responsables de las metas contenidas en la matriz del Plan elaboraron perfiles de programas y planes de acción, donde se sistematizan, clasifican, y definen detalladamente el proceso que se llevará a cabo para el cumplimiento del objetivo planteado, así como el presupuesto designado, las personas responsables, y el indicador de la meta, entre otros elementos.



El MICITT desarrolla procesos de evaluación bienales y de seguimiento anuales, los cuales dan como resultado la emisión de un informe que se comparte con las instituciones vinculadas al plan, y en el que se establecen las oportunidades de mejora necesarias en el caso que se presente algún desfase según lo planificado. En el caso de la meta del Programa Hogares Conectados, la SUTEL reportó en su primer informe semestral 2019 un avance de 114.476 hogares, lo cual representa un 81% del total de la meta global, encontrándose de acuerdo con lo programado.

Adicionalmente, con el fin de mantener una adecuada coordinación interinstitucional, el MICITT realiza reuniones multilaterales, con las instituciones contraparte como el IMAS y SUTEL, para conocer los pormenores de la ejecución del plan, así como para apoyar cualquier situación que requiera solventarse a favor de los beneficiarios del programa.

Siendo que el objetivo del Programa Hogares Conectados es brindar acceso a un dispositivo y conectividad a los hogares que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, le corresponde al IMAS definir la población específica y facilitar a la SUTEL la base de datos correspondiente para su posterior traslado a los operadores.

b.- ¿Qué medidas puede ejecutar el MICITT, dentro del ámbito de su competencia, a efecto de que las personas identificadas por el IMAS para el Programa Hogares Conectados, puedan acceder al beneficio en zonas en las que el operador no se encuentra incorporado a dicho programa?

Tal y como se apuntó en líneas anteriores, parte de las funciones del MICITT en su calidad de ente rector del Sector Telecomunicaciones, se encuentra el seguimiento a los procesos establecidos en la agenda de solidaridad digital del Plan la cual se encuentra concentrada en las acciones e intervenciones que realiza el Estado a través de la ejecución de los recursos del FONATEL.

Específicamente, sobre el tema que compete a los operadores que brindan servicios para el programa Hogares Conectados es menester que el diseño del proyecto realizado por la SUTEL es el de un programa de adhesión voluntaria tanto de los operadores como proveedores de los servicios, así como los usuarios en calidad de beneficiarios. Por ello, una de las acciones que realiza el MICITT es monitorear el avance de la meta y documentar a partir de lo reportado tanto por el IMAS como por la SUTEL, los efectos que el programa está generando en la población beneficiaria para contar con los insumos necesarios para eventualmente determinar si se requiere desarrollar otro tipo de intervención y proponer nuevas metas al PNDDT.



DESPACHO MINISTERIAL

c.- Detalle si el MICIT tiene información de beneficiarios del Programa Hogares Conectados que a la fecha no se encuentren recibiendo el beneficio debido a que el operador no está incorporado al programa.

En virtud del proceso de seguimiento y evaluación de las metas del PNDT 2015-2021, se han identificado en conjunto con SUTEL y el IMAS, aspectos de mejora del programa, tal es el caso del acceso a las bases de datos de beneficiarios del Programa Hogares Conectados, puntualmente, se ha venido valorando la necesidad de contar con los datos de aquellos casos que no reciben el subsidio por las razones que dieron origen a esta consulta, o bien que deciden rechazarlo o suspender su participación en el programa, esto en aras de valorar cuál es el comportamiento de los usuarios y si la intervención propuesta resuelve el problema identificado, y así determinar si se requiere otro tipo de intervención.

Quedo atento a cualquier aclaración que se requiera sobre este particular.

Atentamente,

Edwin Estrada Hernández
Ministro a.i.
DESPACHO MINISTERIAL

AMM

C: Sr. Luis Adrián Salazar Solís, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT.
Archivo

